

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS DE SEVILLA Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA BARENBOIM-SAID

En la ciudad de Sevilla, a 28 de junio de 2021

REUNIDOS

De una parte, **D.ª** _____ con _____ en calidad de Presidenta de la Asociación Entre Amigos de Sevilla.

De otra parte, **D.ª Muriel Páez Rasmussen**, con _____ en calidad de Directora-Gerente de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said, según acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 29 de julio de 2004.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación de la Asociación Entre Amigos de Sevilla, con CIF G-41155797, domiciliada en Sevilla en la calle Escultor Sebastián Santos, conjunto 4, bloque 4, bajo (en adelante, la Asociación).

La segunda, en nombre y representación de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said, constituida en escritura pública otorgada el día 27 de julio de 2004, ante el Notario de Sevilla D.ª María Enriqueta Zafra Izquierdo, bajo el n.º 1483 de su protocolo, con domicilio en Sevilla, Patio de Banderas, 14 y CIF G-91381228 (en adelante, la Fundación).

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen con plena capacidad jurídica y de obrar para otorgar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** al amparo de lo dispuesto en el artículo 47.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que libre y voluntariamente

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Asociación Entre Amigos es una entidad de carácter social, sin ánimo de lucro, que tiene entre sus fines la mejora de las condiciones de vida de los vecinos y vecinas del Polígono Sur de Sevilla a través de proyectos educativos, comunitarios, trabajo con familias y formación para el empleo.

SEGUNDO.- Que para atender a niños y niñas de entre 2 y 17 años en el periodo estival 2021 la Asociación realiza en el Polígono Sur de Sevilla una Escuela de Verano que contará, entre otras actividades, con talleres de educación musical.

TERCERO.- Que la Fundación tiene entre sus fines el promover, a través de la música, el espíritu de paz, diálogo y reconciliación, así como promover la acción formativa y educativa en el ámbito musical. La Fundación viene trabajando desde el año 2005 en el Polígono Sur con actividades de educación musical en los colegios públicos Paz y Amistad, Manuel Giménez Fernández y Andalucía.

CUARTO.- El presente Convenio está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la citada Ley.

QUINTO.- Que mediante el presente Convenio ambas partes están interesadas en colaborar para la realización de talleres de educación musical en la Escuela de Verano, y libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Este Convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre las partes para la puesta en marcha de talleres de educación musical que se ofertarán en la Escuela de Verano que la Asociación realizará en el Polígono Sur del 5 al 30 de julio de 2021.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La Fundación viene desarrollando proyectos de educación musical desde hace más de quince años, y cuenta con una amplia experiencia en la organización de actividades y cursos de educación musical para niños y niñas a partir de 3 años de edad, en particular en el Polígono Sur en los Colegios Manuel Giménez Fernández, Paz y Amistad y Andalucía. Por ello colaborará en el diseño, planificación y desarrollo de un taller de educación musical. Asimismo, colaborará con una aportación económica de 790,02 € (setecientos noventa euros con dos céntimos). La aportación económica de la Fundación se destinará a financiar los gastos por los servicios docentes necesarios para impartir el taller de educación musical.

Por su parte, la Asociación organiza la Escuela de Verano y se encargará de velar por el correcto desarrollo de la actividad, y asimismo se compromete a difundir la colaboración de la Fundación en todos los actos de comunicación y publicidad que se realicen sobre la Escuela de Verano, en los que deberán aparecer las siguientes leyendas:

Con la colaboración de:

(Logotipo de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said)

y

(Logotipo de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior)

TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio, que entrará en vigor en el momento de su firma, tendrá vigencia hasta el 31 de julio de 2021.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Una comisión ad hoc, formada paritariamente por ambas entidades, por las personas firmantes del presente Convenio o en quien deleguen, supervisará la vigencia y ejecución de este Convenio, resolviendo cuantas cuestiones se deriven de la aplicación e interpretación del mismo.

QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio únicamente podrá ser modificado por escrito y por acuerdo unánime de las partes intervinientes.

SEXTA.- FUERO COMPETENTE

Para todas las cuestiones que pudieran suscitarse de la interpretación y aplicación de este convenio, ambas partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad lo firman las partes por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS

**FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
BARENBOIM-SAID**

CONSTA FIRMADO

CONSTA FIRMADO